

AÑO 2026



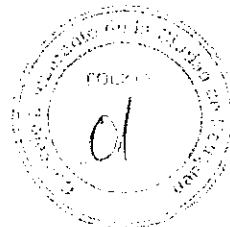
N° Entrada: **349/2026**

Expediente: **CD-143-B-2026**

Iniciado por: **BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA-NQN- PROY. DE COMUNICACIÓN**

Extracto:

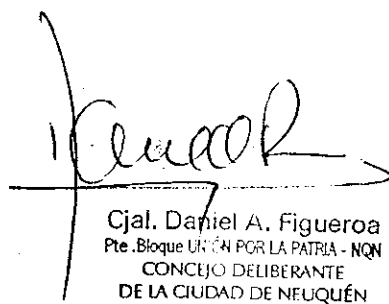
Referente a la necesidad que la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén avance en el tratamiento y sanción de una modificación integral de la Ley Provincial N° 1763 - Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS)

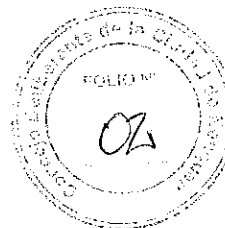


Neuquén, 05 de Mayo 2026

A la Presidenta del
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a ud, y por su intermedio al
Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el Proyecto de comunicación
adjunto.


Cjal. Daniel A. Figueroa
Pte. Bloque UNIÓN POR LA PATRIA - NQR
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La situación actual del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), su marco normativo vigente y las deficiencias en la prestación del servicio de agua y saneamiento en la ciudad de Neuquén y otras localidades de la provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el EPAS fue creado mediante la Ley N° 1763 como ente autárquico y descentralizado, pero la realidad operativa, técnica y financiera actual demuestra que dicha estructura resulta insuficiente para dar respuesta a las exigencias del presente y del crecimiento urbano;

Que las recurrentes fallas en la provisión de agua potable, la falta de mantenimiento de estaciones de bombeo, la obsolescencia de plantas de tratamiento y la demora en obras esenciales afectan directamente la calidad de vida de la población y obligan a repensar el modelo institucional del organismo;

Que una de las causas principales de estas deficiencias es la falta de autonomía económica del EPAS, que depende del Poder Ejecutivo Provincial para la asignación de recursos, limitando su capacidad de planificación, inversión y respuesta operativa;

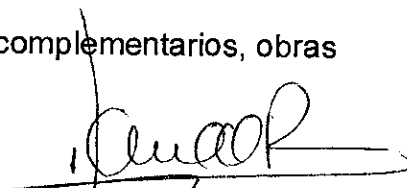
Que, en consecuencia, resulta necesario avanzar hacia un nuevo modelo institucional, transformando al EPAS en una empresa estatal con personería jurídica y patrimonio propio —similar a otras empresas públicas provinciales como el EPEN— que cuente con autonomía administrativa, técnica, financiera y societaria para gestionar sus recursos y responsabilidades de manera moderna y eficiente;

Que esta transformación debe incluir la capacidad del organismo para contratar y ser contratado, celebrar concesiones con municipios u otros entes, ejecutar obras propias o de terceros, y prestar servicios complementarios, garantizando una estructura flexible y adecuadamente regulada;

Que para asegurar el financiamiento sostenible del sistema es imprescindible establecer un sistema tarifario segmentado, que distinga claramente entre usuarios residenciales —quienes deben contar con protección tarifaria— y grandes consumidores industriales y comerciales, que deben aportar mediante tarifas específicas o contribuciones especiales;

Que también se requieren nuevas fuentes de financiamiento, tales como:

- a) un porcentaje de las regalías hidroeléctricas destinado exclusivamente a obras de expansión y mantenimiento;
- b) la creación de un fondo especial financiado por un impuesto al consumo de agua para grandes usuarios industriales y comerciales;
- c) autorización para acceder a créditos, préstamos nacionales o internacionales, y emisión de títulos públicos con aval legislativo;
- d) aportes del Presupuesto General de la Provincia;
- e) ingresos derivados de la venta de bienes y servicios complementarios, obras realizadas para terceros, donaciones y subsidios;


Cjal. Daniel A. Figueroa
Pte. Bloque UNIÓN POR LA PATRIA - NON
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Que para garantizar transparencia en el uso de los recursos y fortalecer los controles públicos es necesario establecer herramientas específicas, tales como:

- a) la creación de una cuenta especial con afectación exclusiva a inversiones en infraestructura y mejoras del servicio;
- b) la obligación de elevar un informe anual a la Legislatura Provincial sobre la ejecución del presupuesto, el destino de las regalías y el uso de los fondos especiales;
- c) el control externo del Tribunal de Cuentas, asegurando auditorías periódicas y supervisión efectiva;

Que para garantizar continuidad, profesionalismo y estabilidad institucional, la nueva estructura debe contemplar un Directorio técnico, con representación institucional, mandatos definidos, criterios de idoneidad y mecanismos de rendición de cuentas;

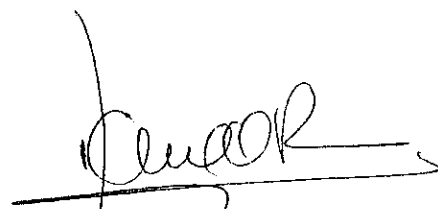
Que el acceso al agua potable y al saneamiento es un derecho humano esencial, reconocido constitucionalmente y por tratados internacionales, por lo que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para garantizar un organismo moderno, eficiente y financieramente sostenible;

Por ello, y en virtud de lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1°: SOLICÍTASE a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén que avance en el tratamiento y sanción de una modificación integral de la Ley N° 1763, o en su defecto una nueva norma, que transforme al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) en una empresa estatal con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía administrativa, financiera y societaria; que establezca un sistema tarifario segmentado, nuevas fuentes estables de financiamiento, mecanismos claros de administración y transparencia, capacidad de celebrar concesiones y convenios con municipios u otros entes, y un Directorio de carácter técnico y profesional.

ARTÍCULO 2°: De forma.


Cjal. Daniel A. Figueroa
Pte. Bloque UNIÓN POR LA PATRIA - NQN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53239		
Fecha: 05/05/26	Folios: 03	Hora: 10:51
Firma: <i>Merco</i>		
Dirección General Legislativa		

05.05.2026		ENTRADA N° 340/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 143-0-2026 Nota n° ✓		
Recibió: <i>Merco</i>		
Firma: <i>Merco</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)	

07.05.2026	
Por disposición del C. Deliberante Sesión N° 07/2026	ORDINARIA
Pase a la Comisión	SERVICIOS P.
Dirección Gral. Legislativa	